CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 42/2022
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL,** con Cédula de Identidad N° **1.643.598**, nombrado por Orden General Nº 49 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 18 de febrero de 2022 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **SALOTEX S.R.L.,** con RUC Nº **80019889-1**, domiciliada en calle Jejui Nº 128 casi Independencia Nacional, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 490-933, representada para este acto por el Señor **LUIS EDUARDO SALOMON NUNES,** con Cédula de Identidad Nº **1.490.720,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS",** para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 104/2022 de fecha 18 de julio de 2022 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

SALOTEX S.R.L.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 42/2022
*****

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **408.932.** ----------

EJERCICIO FISCAL 2022

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2022	1	1	10	322	10	001	99	Gs. 24.470.134
2022	1	1	10	323	10	001	99	Gs. 5.393.270
2022	1	1	02	322	10	001	99	Gs. 5.389.632
2022	1	1	11	322	10	001	99	Gs. 708.477
TOTAL								**Gs. 35.961.513**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 104 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 18 de julio de 2022.----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS								
COMANDO EN JEFE Y COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Remera Militar	Unidad	Unidad	48	PH2	Nacional	22.877	1.098.096
2	Conjunto de buzo	Unidad	Unidad	48	PH2	Nacional	89.407	4.291.536
							TOTAL GUARANIES	**5.389.632**

SALOTEX S.R.L.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 42/2022
*****

ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS								
COMANDO EN JEFE Y COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
6	Juego uniforme deportivo	Unidad	Unidad	110	PH2	Nacional	12.607	1.386.770
7	Calcetín de vestir	Unidad	Unidad	137	PH2	Nacional	4.407	603.759
8	Calcetín de vestir	Unidad	Unidad	110	PH2	Nacional	13.407	1.474.770
10	Toalla de baño	Unidad	Unidad	110	PH2	Nacional	17.407	1.914.770
11	Toalla de baño	Unidad	Unidad	110	PH2	Nacional	35.407	3.894.770
18	Camisa para hombre	Unidad	Unidad	10	PH2	Nacional	57.407	574.070
19	Chaleco de tela	Unidad	Unidad	15	PH2	Nacional	74.407	1.116.105
23	Juego uniforme militar	Unidad	Unidad	160	PH2	Nacional	84.407	13.505.120
24	Sabana	Unidad	Unidad	110	PH2	Nacional	30.007	3.300.770
28	Almohada	Unidad	Unidad	93	Super Spuma	Nacional	22.500	2.092.500
							TOTAL GUARANIES	**29.863.404**

ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS								
OBISPADO CASTRENSE								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
31	Remera manga corta con cuello	Unidad	Unidad	11	PH2	Nacional	64.407	708.477
							TOTAL GUARANIES	**708.477**

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes treinta y cinco millones novecientos sesenta y un mil quinientos trece (Gs. 35.961.513)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco GNB** con Cuenta Corriente Nº **000000701545569**.----------

SALDTEX S.R.L.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 42/2022
*****

6. **Cláusula Sexta: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

6.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. **Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS			
BATALLÓN CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	53102701-002	Remera Militar	Remeras de Uso Militar mangas cortas, algodón 100 %, color verde musgo, cuello redondo, pretina rin en manga, y escote, con pespuntes en collareta, ruedo de 20 cm en collareta.
2	53102902-002	Conjunto de buzo	Conjunto de buzo color gris perla 100% poliéster. Tejido Acetato. Camisa o campera con cuello y cierre, con logotipo de la UN (Insignia) en la altura del pecho lado derecho y la inscripción PARAGUAY en la espalda de color negro, pantalón con cordón sujetador por la cintura, pequeño, mediano grande. Cantidad de los detalles a definir por la convocante una vez adjudicada.

SALOTEX S.R.L.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 42/2022
*****

ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS			
COMANDO EN JEFE Y COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
6	53102701-008	Juego uniforme deportivo	Material de tela convex, de 50 cm de largo, color negro, cintura con goma de 4 cm de ancho, deberá tener cordón de color negro regulador.
7	53102402-001	Calcetín de vestir	Composición: 100 % algodón, color negro, largo mínimo 25 cm desde el talón. Números de calce: 20% Nº 40, 30% Nº 41, 30% Nº 42, 10 % Nº 43, 5% Nº 44 y 5% Nº 45.
8	53102402-001	Calcetín de vestir	Composición: 90% algodón con 10% de poliéster color gris perla, tipo elastizado largo mínimo 45 cm. desde el talón. Números de calce: 20% Nº 40, 30% Nº 41, 30% Nº 42, 10 % Nº 43, 5% Nº 44 y 5% Nº 45.
10	52121701-001	Toalla de baño	Composición: 100% de algodón. En tamaño chico la medida es de 75 centímetros de largo por 45 centímetros de ancho en color verde musgo, los dos tendrá ruedo con fina terminación alrededor y viñetas rectas en los extremos, incluido el Logotipo o insignia de FFMM, en la parte central, pero al borde de las viñetas de la Toalla grande y chico. De contextura gruesa y tejidos perfectamente entrelazadas.
11	52121701-001	Toalla de baño	Composición: 100% de algodón. En tamaño grande la medida es de largo 1,45 metros por 70 centímetros de ancho en color verde musgo, los dos tendrá ruedo con fina terminación alrededor y viñetas rectas en los extremos, incluido el Logotipo o insignia de FFMM, en la parte central, pero al borde de las viñetas de la Toalla grande y chico. De contextura gruesa y tejidos perfectamente entrelazadas.
18	53101602-001	Camisa para hombre	Color blanco, confección tipo sastre en poliéster 65% y algodón 35%, 8 botón clásico en color blanco. Sobre medida, entallado. Mangas largas. Cuello con entretela confección con refuerzos en la costura, ojales y terminación fina. Debe haber un repuesto del tamaño de cada botón en cada camisa anexo a la prenda. Cada una de las prendas deberá llevar la especificación de la talla (sobre medida).
19	53103101-001	Chaleco de tela	Color negro, confección tipo sastre, tipo seguridad, poliéster 30% y algodón 70%, con cierre. Sobre medida, sin manga. Cuello con entretela confección con refuerzos en la costura, ojales y terminación fina. Cada chaleco deberá llevar dos bolsillos tipo carpintero frontal superior uno cada lado y dos bolsillos frontal inferior uno cada lado, con fuelle. Cada una de las prendas deberá llevar la especificación de la talla.

SALOTEX S.R.L.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORIA JURIDICA

23	53102701-009	Juego uniforme militar	Composición: sobre medida, de tela gabardina verde olivo, tipo de tejido sarga 2/2. Debe estar costurado con hilo de color Verde Olivo. Camisa: con cuello especial, paletera de tela debe medir 12 cm de largo y 5 cm de ancho, los bolsillos de la camisa deben estar a 15 cm del primer botón del cuello hacia abajo, en la parte de atrás debe tener un refuerzo, debe estar costurado en hilo de color verde olivo. Ajustarse a la muestra de la Convocante. Tamaños: 30% mediano y 70% grande. Pantalón: con dos bolsillos normales en el frente y dos bolsillos traseros con botones de seguros, con pasa cinto (8 como mínimo) reforzado y debe tener cierre. Ajustarse a la muestra de la Convocante. Tamaños: 30% mediano y 70% grande. Modelo a proveer: 85% tipo recto y 15% tipo de montar. Ajustarse a la muestra de la Convocante. Birretes: con vivo de las armas de las distintas Unidades del Ejército y según detalle: 40% rojo infantería, 20% rojo carmesí caballería, 25% granate ING-COM-ART., 5% amarillo Academil, 5% verde Intendencia, 3% Lila Sanidad, 2% Marrón Agropecuaria. Tamaños: 50% Nº 5, 30% Nº 6 y 20% Nº 7.
24	52121509-001	Sabana	Sábana para cama, sin goma, en material básico 100 % de algodón, medidas de 1.30 x 2.10 mts. como mínimo, colores firmes y diseños uniformes. Color a elección.
28	52121505-001	Almohada	Almohada de Espuma, medidas 60 x 40 x 7 cm. De alto, ancho y alto, de poliuretano, densidad (como mínimo Nº 8). Cotizar por unidad.

ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS			
OBISPADO CASTRENSE			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
31	53103001-003	Remera manga corta con cuello	Remera con cuello tipo Polo, color a elección con bordado del escudo del obispado sobre el bolsillo, tela tipo piquet 100% de algodón.

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

SALOTEX S.R.L.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORÍA JURÍDICA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando en Jefe / Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------
- **Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE)**: Vía Férrea y Avda. Dr. Semidei – Campo Grande, dentro del predio del Comando del Ejército. Teléf: 021 297-793.----------
- **Obispado Castrense:** Calle Prof. Luis María Argaña y Prof. Justo Román, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 604-186.----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. <u>Clausula Novena</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. <u>Cláusula Décima:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de

SALOTEX S.R.L.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORÍA JURÍDICA

cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. ----------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera</u>: Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

13.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta:</u> Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

SALOTEX S.R.L.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORÍA JURÍDICA

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 42/2022
*****

16. **Cláusula Décimo Sexta: Terminación del Contrato.**

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

17. **Cláusula Décimo Séptima: Rescisión de Contrato.**

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

18. **Cláusula Décimo Octava: Terminación por cumplimiento.**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

19. **Cláusula Décimo Novena: Terminación por incumplimiento.**

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras

SALOTEX S.R.L.

acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

SALOTEX S.R.L.

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

SALOTEX S.R.L.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORIA JURIDICA REPUBLICA DEL PARAGUAY

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 42/2022
*****

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Julio de 2022.----------

Sr. LUIS EDUARDO SALOMON NUNES **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL** **CNEL DCEM – Dtor. del CF N° 1 COMANJEFE** **CONTRATANTE**

SALOTEX S.A.

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE